CONTRATO/CONVENIO No.:	ENV-19-32-1215-25
CONTRATISTA/ASOCIADO:	DANIEL CASTAÑO CARDONA Con Establecimiento de comercio denominado ARDER HORNOS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:	1.036.653.121
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	COMPRA DE HORNO DE ALFARERÍA PARA EL PROYECTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS ZONA 6, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
SUPERVISOR/INTERVENTOR:	WALTER FERNEY DUQUE PUERTA

Entre los suscritos, **LINA MARÍA VÁSQUEZ ÁNGEL**, identificada con cedula de ciudadanía **42.891.772**, en calidad de secretaria de despacho de la Secretaría de Cultura, nombrada según el decreto de nombramiento 20240000013 de 1 de Enero de 2024, quien actúa en su condición de ordenadora del gasto del Municipio de Envigado según Decreto de delegación municipal No. 20240000198 de 11/03/2024, quien para efectos de esta acta se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de otra parte el señor DANIEL CASTAÑO CARDONA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N°1.036.653.121**, persona natural con establecimiento de comercio, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, y **WALTER FERNEY DUQUE PUERTA** identificado con cedula de ciudadanía **71.273.563**, en su calidad de **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, acuerdan proceder a su liquidación, conforme con el siguiente detalle:

1. Información básica y resumen financiero:

FECHA DE INICIO:	14 de julio de 2025
PRÓRROGA:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de septiembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$ 18.915.904
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 18.915.904
VALOR PAGADO:	$ 18.915.904
VALOR POR PAGAR:	$ 0
VALOR POR LIBERAR:	$ 0
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:	N/A
CDP	20251237 del 06/05/2025
RDP	20252066 del 09/07/2025
PLAZO	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal. 60 días
FORMA DE PAGO	El Municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en una (1) sola cuota. Lo anterior, de conformidad con la Circular 0250000003 del 09 de Enero de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de

	la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal: PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique. PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica). Nota 1: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso. Nota 2: Se recomienda que la forma de pago se determine de acuerdo a los entregables del contrato. Nota 3: Es importante aclarar que el Municipio de Envigado solo autorizará el pago de las actividades debidamente ejecutadas y relacionadas en los informes de gestión del contratista con sus respectivas evidencias.

2. En la ejecución del contrato se realizaron los siguientes pagos discriminados por fuente de financiación:

NÚMERO DE ACTA DE PAGO	FECHA DE ACTA DE PAGO	VALOR COFINANCIADO	VALOR RECURSO PROPIO	VALOR PAGADO
01 y Final	18/09/2025	N/A	$ 18.915.904	$ 18.915.904
VALOR TOTAL PAGADO				$ 18.915.904
VALOR PENDIENTE POR PAGAR				$ 18.915.904

El contratista cumplió con el 100% de la ejecución del contrato, en la sumatoria de las actas de pago se realizo el pago del 100% del valor total del contrato.

3. Adiciones, prórrogas o modificaciones:

TIPO DE MODIFICACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
PRÓRROGA:	N/A	N/A
ADICION	N/A	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A	N/A
REINICIO:	N/A	N/A
CESIÓN:	N/A	N/A

4. Obligaciones ejecutadas y sistema de seguridad social:

4.1 Se deja constancia por parte de le entidad que las actividades y obligaciones del contrato fueron ejecutadas según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas,
4.2 De igual manera se deja explícitamente documentado que la entrega del bien adquirido horno para alfarería fue recibido a entera satisfacción, desde la Supervisión.
4.3 Desde la supervisión se otorgó visto bueno y autorizo el pago único y final.
4.4 la supervisión manifiesta que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones).

5. ¿Durante el contrato hubo requerimientos al contratista/asociado? Si__ No X
cuáles N/A

6. Observaciones y/o declaraciones de las partes:

6.1 Contratista: Mantengo las capacidades, facultades para la suscripción de esta acta, sin que hasta el momento incurra en inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la legislación vigente y por tanto no presento observación o reparo alguno a los términos de la presenta acta.

6.2 Ordenador del Gasto: No presento observación o reparo alguno a los términos de la presenta acta.

6.3 Supervisor:

1. El municipio de Envigado contrató a DANIEL CASTAÑO CARDONA Con Establecimiento de comercio denominado ARDER HORNOS, identificado con CC. 1.036.653.121, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** mediante el contrato ENV-19-32-1215-25 con el objeto de "COMPRA DE HORNO DE ALFARERÍA PARA EL PROYECTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS ZONA 6, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.".

2. Que contó con el certificado de disponibilidad presupuestal 20251237 del 06/05/2025

3. EL CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, realizo el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

4. EL CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato a la totalidad de sus obligaciones contractuales.

5. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual EL CONTRATISTA libera y exonera al municipio de Envigado de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato N° ENV-19-32-1215-25

6. De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el municipio de Envigado con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

7. De conformidad con la cláusula de INDEMNIDAD, pactada en el contrato ENV-19-32-1215-25 EL MUNICIPIO, no conoce, ni ha sido notificado que, a la fecha de su liquidación, exista reclamación por supuestos compromisos laborales ni de terceros por daños causados, derivados de las actividades desplegadas por uno de los contratistas, trabajadores o dependientes de DANIEL CASTAÑO CARDONA con establecimiento de comercio denominado ARDER HORNOS, y que de existir, será el contratista quien se someterá a dicha cláusula.

Como corolario de lo anterior se hace necesario liquidar el contrato en mención de conformidad con el artículo

217 del Decreto 019 de 2012 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

> Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Dadas las consideraciones anteriores, y teniendo en cuenta que el municipio no adeuda dinero alguno al contratista, y que este último cumplió a cabalidad con el objeto contractual, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

7. Pólizas: Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, EL CONTRATISTA constituyó garantías, como se describe a continuación:

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Número Póliza: 4310250	CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$2.837.386,00	14/07/2025	14/12/2025
Número Póliza: 4310250	CALIDAD DEL SERVICIO	$2.837.386,00	14/07/2025	14/09/2025
Número Póliza: 4310250	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$2.837.386,00	14/07/2025	14/03/2026
Número Póliza: 4310250	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$2.837.386,00	14/07/2025	14/09/2028

PRIMERA PRÓRROGA Y ADICIÓN (Si aplica)

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

La supervisión también manifiesta que las garantías anteriormente descritas, para el momento de la liquidación se encuentran aún vigentes.

8. Las partes declaran que SI _____NO__X___ subsisten obligaciones Post liquidación (si marca si, establezca claramente cuales son y para cuándo deben ser cumplidas)

9. Anexos:
   La presente acta se acompaña para todos los efectos de los siguientes documentos enunciados que hacen parte de su integralidad.

- Parafiscales y documentos del revisor fiscal (cuando aplique)
- Comprobantes de egreso
- Certificado de existencia y representación (cuando aplique)
- Y los demás que se consideren necesarios

En virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO ENV-19-32-1215-25 suscrito entre el MUNICIPIO DE ENVIGADO y DANIEL CASTAÑO CARDONA con establecimiento de comercio denominado ARDER HORNOS identificado con CC. 1.036.653.121 y según el resumen financiero antes señalado.

SEGUNDO. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, con excepción de las obligaciones pos contractuales que aquí se hayan declarado. En tal virtud, las partes renuncian a cualquier reclamación presente o futura sobre los hechos que por este medio se liquida.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO. El contratista DANIEL CASTAÑO CARDONA con establecimiento de comercio denominado ARDER HORNOS identificado con C.C. 1.036.653.121, al suscribir la presente acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del objeto no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato ENV-19-32-1215-25 librará al MUNICIPIO de cualquier responsabilidad, conforme a la cláusula de indemnidad pactada en el convenio.

La presente Liquidación del Contrato Electrónico ENV-19-32-1215-25 se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

LINA MARÍA VÁSQUEZ ÁNGEL
Ordenador del gasto

DANIEL CASTAÑO CARDONA
Contratista

WALTER FERNEY DUQUE PUERTA
Supervisor